



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2026

Expte. N° 1/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE se celebró la presente Acta Acuerdo para la implementación del Proyecto denominado: "VERANO MULTILINGÜE- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA PARA LA COMUNIDAD.

QUE el objetivo es establecer un marco de cooperación y articulación institucional entre la Municipalidad y la Universidad a través del CENTRO DE LENGUAS, para el diseño, implementación y desarrollo de propuestas de formación en idiomas, en modalidad virtual y presencial, destinadas a la comunidad de la ciudad de Salta.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 15/26-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 7/2026-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación de la mencionada Acta Acuerdo.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

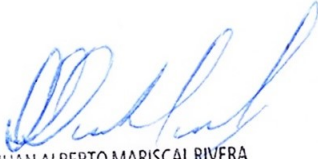
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08.

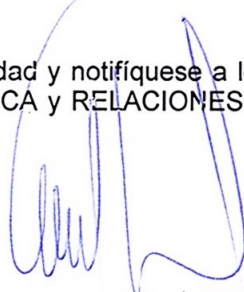
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para la implementación del Proyecto denominado: "VERANO MULTILINGÜE- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA PARA LA COMUNIDAD, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0244-2026



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

ACTA ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "VERANO MULTILINGÜE - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERAS PARA LA COMUNIDAD"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, a través de la Secretaría de Gobierno, representada en este acto por por su Intendente **Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND**, con domicilio en Av. Paraguay Nº 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, representada en este acto por el Sr. Rector, **Mg. Miguel Martín NINA** y por el Secretario de Extensión Universitaria, **Mg. Hugo IRIARTE SÁNCHEZ**, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL en consideración a lo siguiente:

Antecedentes:

Que, oportunamente, **la Municipalidad de la Ciudad Salta** como **la Universidad Nacional de Salta** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución Rectoral Nº 0685/2020, cuyo objeto es "mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos de cooperación institucional, comprendiendo ello todas las actividades necesarias para su organización en cuanto a prestaciones académicas, administrativas, asistenciales, así como las demás acciones que se acuerden en protocolos adicionales", habilitando para ello la celebración de convenios específicos, actas acuerdos y demás documentos que permitan el trabajo conjunto.

Que, **LA UNIVERSIDAD** dispone de un **Centro de Lenguas** que es un dispositivo académico-extensionista orientado a la formación multilingüe, intercultural e inclusiva, con fuerte anclaje territorial.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

Que **LA MUNICIPALIDAD**, tiene como función la de promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común, fomentando la educación y la cultura en todos sus niveles con el fin de instrumentar los medios para que sus resultados conviertan en realidad una mejor calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Que, **LA UNIVERSIDAD** por medio de la Secretaría de Extensión Universitaria de su Centro de Lenguas diseñaron el Proyecto "Verano Multilingüe - Programa de Formación en Lenguas Extranjeras para la Comunidad", en consideración a las reuniones efectuadas entre autoridades de ambos organismos y atendiendo a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Salta.

Que, **LA MUNICIPALIDAD** tiene entre sus objetivos promover el acceso de la comunidad a propuestas de formación, capacitación y desarrollo cultural que contribuyan a la inclusión social, el fortalecimiento del empleo, el turismo y la vida comunitaria.

5.2
Por todo ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente convenio específico para la implementación y el desarrollo del "**Proyecto: Verano Multilingüe - Programa de Formación en Lenguas Extranjeras para la Comunidad**", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El presente **Acta Acuerdo** tiene por objeto establecer un marco de cooperación y articulación institucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, a través del **Centro de Lenguas de la UNSa**, para el diseño, implementación y desarrollo de propuestas de formación en idiomas, en modalidad virtual y presencial, destinadas a la comunidad de la ciudad de Salta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Acciones

En el marco del presente acuerdo, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Desarrollar cursos de formación en idiomas estratégicos definidos de común acuerdo (inglés, portugués, coreano, francés u otros).
- b) Promover el acceso equitativo de la comunidad a dichas propuestas



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

formativas.

c) Articular acciones académicas, logísticas y administrativas necesarias para la implementación de los cursos.

d) Fortalecer el vínculo institucional entre la Municipalidad de Salta y la Universidad Nacional de Salta.

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades

• **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a:

1. El cobro de los aportes de los estudiantes
2. Dictar el Programa conforme al Contenido Modular previsto en el Anexo del presente Acta Acuerdo y según la metodología detallada en el mismo.
3. Crear un Aula Virtual en la Plataforma Moodle de **LA UNIVERSIDAD** para el trabajo asincrónico de seguimiento y consulta entre asistentes y docentes.
4. Proveer el Aula Zoom para el trabajo interactivo previsto durante el dictado del Programa.
5. Realizar un seguimiento de los asistentes para acompañarlos ante eventuales dificultades.
6. Analizar y valorar la presentación y trabajos de diseños aplicados.
7. Entregar a la Municipalidad el listado de Aprobados del Programa.
8. Encargarse del diseño e impresión de los certificados para los asistentes y de todas las cuestiones académicas relativas al normal desarrollo del dictado.

8.2

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Poner en marcha una convocatoria para alcanzar el cupo de 800 inscriptos que cumplan los requisitos para cursar el presente programa
2. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** el listado de participantes del Programa.
3. Disponer del espacio físico necesario para los encuentros presenciales.
4. Tramitar ante la Universidad el pago de los costos asociados al dictado del Programa en cuestión, según lo acordado y detallado en el presente Acta Acuerdo y en el Anexo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

CLÁUSULA CUARTA: Presupuesto

LA UNIVERSIDAD acuerda efectuar la reducción de un 50% del costo total del arancel mensual de los estudiantes, para el dictado del **Programa: Verano Multilingüe**, a dictarse por el periodo de tres (3) meses a partir del 10/02/2025. Quedando el valor final de cada arancel mensual por estudiante en PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS, (\$11.300).

Los estudiantes que accedan al Programa deberán abonar el 50% del arancel indicad en el párrafo anterior, siendo una suma mensual por estudiantes de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$5.650)

LA MUNICIPALIDAD se compromete al pago del 50% de los costos acordados asociados al dictado del Programa por el periodo de tres meses descrito anteriormente, por un monto final único, total y definitivo de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$13.560.000) Según el siguiente detalle:

5.2

CONCEPTO	COSTO X MES X ESTUDIANTE	COSTO X MES X 800 ESTUDIANTES
ARANCEL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DICTADO PROGRAMA MES 1	\$5.650	\$4.520.000
ARANCEL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DICTADO PROGRAMA MES 2	\$5.650	\$4.520.000
ARANCEL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DICTADO PROGRAMA MES 3	\$5.650	\$4.520.000
COSTO TOTAL POR EL DICTADO DEL PROGRAMA POR TRES MESES X 800 ESTUDIANTES		\$13.560.000

LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos mediante acreditación en la Cuenta Corriente de la Universidad Nacional de Salta en el Banco de la Nación Argentina N° 4532022622, Sucursal Salta, CBU N° 0110453420045320226220, y enviará copia del depósito al correo: unsateso@unsa.edu.ar, indicando como destinatario: **CENTRO DE LENGUAS - UNSA.**



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos según el siguiente cronograma:

- 1. 3 (tres) pagos de \$ 4.520.000** (pesos cuatro millones quinientos veinte mil), en cada uno de los meses de dictado: **Febrero, Marzo y Abril /2026.**

CLÁUSULA QUINTA: PARTICULARES

1. El presente Protocolo no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de los riesgos de trabajo de los responsables designados para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, estará a cargo de quien designó a cada uno de aquellos responsables.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABLES DESIGNADOS.-

LA MUNICIPALIDAD designa como responsable al **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO** su Secretario de Gobierno y a la **Sra. Claudia VILTE DOMAGALA**, Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores.

LA UNIVERSIDAD designa como responsable a **Prof. Trad. Publica Claudia Beatriz Paez, Coordinadora del Centro de Lenguas del la Universidad Nacional de Salta**

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.-

En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.-

El presente **Acta Acuerdo** tendrá una vigencia hasta la finalización y cumplimiento de las actividades y compromisos previstos en el mismo contado a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso entre **LAS PARTES**. El presente **Acta Acuerdo** estará condicionado al dictado de los módulos de la Programa conforme el cronograma que obra en el Anexo del presente convenio, en consideración a que puedan existir situaciones imprevistas que afecten la duración tentativa del proyecto y/o la modificación de su cronograma._



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

CLÁUSULA NOVENA: MARCO NORMATIVO

Las acciones derivadas del presente acuerdo se desarrollarán conforme a la normativa vigente de la Universidad Nacional de Salta, en particular las resoluciones referidas a la función de extensión universitaria y a la gestión de cursos y capacitaciones, así como a la normativa municipal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: CARÁCTER DEL ACUERDO

El presente Acta Acuerdo no genera relación laboral alguna entre LAS PARTES ni con el personal afectado a las actividades, manteniendo cada institución plena autonomía administrativa y funcional.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.-

LAS PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias en la interpretación o implementación del presente, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de que las eventuales controversias persistiese, y no se pudiese llegar a entendimiento alguno, **LAS PARTES** deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de enero del año 2026.

Mg. HUGO IRIARTE SANCHEZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INZENDENTE
Municipalidad de Salta

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria

ANEXO
RESOLUCIÓN R-Nº 0244-2026
EXPTE. Nº 1/2026-SEU-UNSa



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

ANEXO

Proyecto: "Verano Multilingüe: Aprendé, Conectá, Crecé"

"El Centro de Lenguas y la Municipalidad de Salta, juntos este verano, para acompañar tu futuro."

Articulación entre el Centro de Lenguas – Universidad Nacional de Salta y la Municipalidad de Salta

1. Fundamentación

El Centro de Lenguas (CDL) de la Universidad Nacional de Salta es una institución dedicada a la formación multilingüe e intercultural, comprometida con la enseñanza, la investigación y la extensión de lenguas extranjeras, originarias y nacionales. Su misión se basa en el desarrollo de propuestas educativas inclusivas, de calidad y con fuerte anclaje territorial, promoviendo la diversidad lingüística, la participación comunitaria y el acceso equitativo a oportunidades formativas.

En este marco, el CDL ha llevado adelante iniciativas innovadoras, entre ellas la experiencia del ciclo "Trazos del Paladar, Ecos del Saber", que integra cultura, gastronomía e idiomas mediante formatos participativos y accesibles. El impacto positivo de esta propuesta despertó el interés del **Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, Nicolás Martorell**, quien manifestó la necesidad de generar proyectos conjuntos que acerquen el aprendizaje de lenguas a la ciudadanía y fortalezcan la oferta cultural del municipio.

Este interés derivó en una primera reunión institucional realizada el jueves 11 de diciembre, con la participación de:

- Secretario de Gobierno, Nicolás Martorell
- Subsecretario de Relaciones Institucionales, Lic. Sebastián Cohen



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria

ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0244-2026
EXPTE. N° 1/2026-SEU-UNSa



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

- Coordinadora del Centro de Lenguas, Prof. Trad. Pública Claudia Páez
- Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Hugo Iriarte
- Director de Despacho, Oscar Codina
- Otros representantes de la Municipalidad y de la UNSa

Durante el encuentro se identificaron necesidades territoriales y se acordó avanzar en una propuesta conjunta de formación lingüística que contribuya a la inclusión cultural, al fortalecimiento de capacidades para el turismo, el comercio y la vida comunitaria, y a la ampliación del acceso a lenguas extranjeras en la ciudad de Salta.

La iniciativa se alinea con los valores institucionales del CDL:

- Compromiso social y territorial.
- Promoción de la diversidad lingüística y cultural.
- Interculturalidad y diálogo de saberes.
- Calidad académica en la enseñanza de lenguas.
- Innovación pedagógica y accesibilidad.
- Trabajo colaborativo y fortalecimiento de redes interinstitucionales.

Con esta base compartida, se propone el dictado de cursos de tres meses —a partir de la segunda semana de febrero de 2026— en inglés, portugués, coreano y francés, bajo modalidad virtual y con una instancia presencial mensual. Esta oferta ampliará oportunidades educativas, fortalecerá el desarrollo lingüístico de jóvenes y adultos, y potenciará la proyección institucional tanto del CDL como de la Municipalidad.

2. Objetivo General

Promover el acceso comunitario a la formación en idiomas estratégicos mediante cursos de tres meses, en modalidad virtual con un encuentro presencial mensual de consulta (3 h), en el marco de una articulación entre la Municipalidad de Salta y el Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta.

3. Objetivos Específicos


1. Ampliar el acceso al aprendizaje de inglés, portugués, coreano y francés.
2. Ofrecer formación inicial mediante una modalidad flexible, virtual y accesible.



3. Responder a demandas territoriales vinculadas al turismo, comercio e inserción laboral.
4. Fortalecer la articulación entre la Municipalidad y la Universidad Nacional de Salta.
5. Promover el diálogo intercultural y la inclusión lingüística.
6. Generar oportunidades laborales para el equipo docente del CDL.
7. Contribuir a la internacionalización y dinamización cultural del territorio.

4. Descripción de la Propuesta Académica


Idiomas ofrecidos

- 
- Inglés – Nivel inicial
 - Portugués – Nivel inicial
 - Coreano – Nivel inicial
 - Francés – Nivel inicial


Duración y cronograma

- **3 meses (12 semanas): 36 h + 6 h de consulta = 42 h**
- **Inicio:** segunda semana de febrero de 2026
- **Finalización:** primera semana de mayo de 2026



Carga horaria

- 
- 12 clases virtuales sincrónicas de 1 h 30 cada una.
 - 1 clase presencial de consulta y práctica (2 h).

Modalidad

- 
- Clases virtuales sincrónicas mediante plataforma institucional: **Zoom y Moodle.**
 - Material digital provisto por los docentes.
 - Instancia presencial de cierre o consulta en espacio municipal asignado.

Contenidos generales

- Presentaciones y comunicación básica.
 - Vocabulario para situaciones cotidianas y laborales.
 - Comprensión auditiva fundamental.
 - Expresiones útiles en contextos turísticos y comerciales.
- 
- 



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria

ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0244-2026
EXpte. N° 1/2026-SEU-UNSa



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

- Elementos culturales relevantes de cada lengua.

5. Población Destinataria


- Vecinos y vecinas de la ciudad de Salta.
- Jóvenes y adultos interesados en iniciarse en idiomas.
- Trabajadores del sector turístico, gastronómico y comercial.
- Emprendedores y profesionales que buscan ampliar oportunidades laborales.
- Estudiantes que requieran competencias básicas en lenguas extranjeras.

10.2

6. Resultados Esperados

1. Mayor acceso a la formación en lenguas extranjeras.
2. Desarrollo de competencias comunicativas iniciales.
3. Fortalecimiento del vínculo entre la Municipalidad y la UNSa.
4. Mejora del perfil turístico, cultural y laboral de la comunidad.
5. Generación de puestos de trabajo para docentes del CDL.
6. Consolidación de una línea de trabajo cultural y educativa con impacto territorial.

7. Modalidad de Implementación

- 
- **Inscripción:** mes de enero, a través de la Municipalidad.
 - **Inicio:** semana del 10 al 15 de febrero de 2026.
 - **Dictado:** docentes del Centro de Lenguas.
 - **Coordinación académica:** Prof. Trad. Pública Claudia B. Páez.
 - **Logística:** Municipalidad de Salta.
 - **Modalidad:** clases virtuales y un encuentro presencial mensual de consulta (2 h).
 - **Certificación:** Centro de Lenguas – UNSa.
 - **Financiamiento:** Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Los aranceles y honorarios se rigen por la **Resolución CS N° 356/2025**. El arancel de referencia es \$22.600, correspondiente a estudiantes de grado para cursos regulares de tres



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

horas semanales.

Dado que se trata del primer proyecto conjunto, considerando la cantidad de estudiantes y la proyección de dos ediciones adicionales durante 2026, se aplica un **descuento del 50% por alumno**.

Con esta reducción, los aranceles corresponderían:

La municipalidad

- \$ 5.650 x estudiante x mes
- \$ 4.520.000 por mes
- \$ 13.560.000 por el curso completo (3 meses), para un total de 800 estudiantes.

A cargo de los Estudiantes:


- \$ 5.650 x estudiante x mes
- \$16.950 x estudiante por los 3 meses

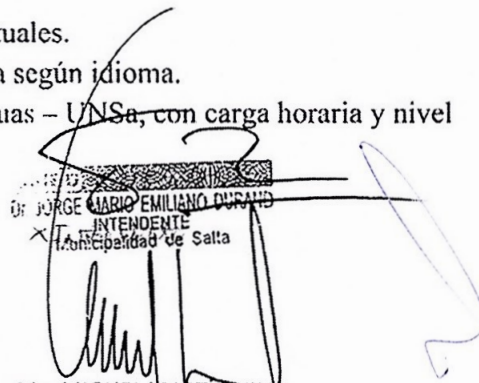
Se dictarán 4 idiomas, distribuidos de la siguiente manera:

- 450 estudiantes para inglés
- 150 estudiantes para coreano
- 100 estudiantes para francés
- 100 estudiantes para portugués

8. Evaluación y Certificación

- Evaluación continua durante las clases virtuales.
- Actividad final comunicativa o integradora según idioma.
- Certificación conjunta del Centro de Lenguas – UNSa, con carga horaria y nivel alcanzado.


MG. HUGO IRIARTE SANCHEZ
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA